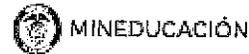
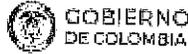


OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 395 DE 2018.



Entre los suscritos, **LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 52.708.167, en su condición de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 631 del 27 de septiembre de 2018, debidamente posesionada mediante Acta No. 027 del 01 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN**. Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con el N.I.T. 860.024.301-6, en adelante llamada **ICFES**, y por otra parte, **ANDREA YOLIMA ROJAS CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.422.915 quien en adelante se denominará como la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios número 395 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 31 de agosto de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 395 de 2018, cuyo objeto es la: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los contratos de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones relacionados con las etapas involucradas en el desarrollo y/o mantenimiento de las soluciones informáticas PRISMA y PLEXI"* **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.500.000)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que el plazo de ejecución pactado es hasta el 15 de diciembre de 2018. **4)** Que la Subdirectora de desarrollo de aplicaciones en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante comunicación del 5 de diciembre de 2018, solicitó realizar adición al mismo, argumentando lo siguiente: *" En mi condición de supervisora del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prorroga y adición al mismo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La contratista Andrea Yolima Rojas Castro viene ejecutando el Contrato N° 395 de 2018, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los contratos de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones relacionados con las etapas involucradas en el desarrollo y/o mantenimiento de las soluciones informáticas PRISMA y PLEXI", cuyo plazo de ejecución es hasta el 15 de diciembre de 2018. 2. Dentro de las funciones de la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones se encuentra la de supervisar los contratos que recaen sobre la adquisición de bienes o la prestación de servicios tecnológicos que apoyan al área de Tecnología e Información y a la Entidad en general, siendo más de 60 contratos celebrados con personas naturales y jurídicas en lo que va corrido del 2018, de los cuales una parte considerable recaen en los celebrados con profesionales que ejecutan actividades en todas las etapas del ciclo de vida de construcción de software, a saber: análisis, diseño, desarrollo, pruebas de software, razón por la cual la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones requiere contar con un profesional que apoye la supervisión de los contratos cuyo objeto recae sobre la ejecución de actividades llevadas a cabo en las etapas involucradas en el desarrollo y/o mantenimiento de las soluciones informáticas PRISMA y PLEXI. 3. Las actividades ejecutadas mediante el contrato No. 395-2018 permiten a la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones ejercer de una forma adecuada la supervisión de los contratos, toda vez que a través de la ingeniera Andrea Yolima Rojas se supervisan 20 contratos de personas naturales que tienen un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, velando por el cumplimiento de los contratos y la finalidad de los mismos. Sin embargo, su relación contractual con la Entidad va hasta el 15 de diciembre de 2018, por lo que, para cerrar los contratos que se supervisan a través de esta profesional, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2018. En este sentido es necesario adicionar la suma De Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$3'500.000). El valor que se solicita adicionar se calculó de acuerdo con el valor mensual de honorarios establecido en el contrato inicial. Por lo anterior se solicita modificar el contrato N° 395 de 2018 en los siguientes términos: 1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 395 de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). 2. Adicionar el Contrato No. 395 de 2018 en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE*

1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 395 DE 2018.



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



(\$3'500.000) impuestos y demás gastos incluidos.3. El valor adicionado será pagado de la siguiente forma: a. Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7'000.000) impuestos y demás gastos directos e indirectos incluidos.4. Las demás cláusulas del Contrato N° 395-2018 no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia" 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios número 395 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 395 de 2018, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el Contrato No. 395 de 2018 en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)** IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal número 1881 del 12 de diciembre de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, para un valor total de **VEINTOCHO MILLONES DE PESOS M /CTE (\$28.000.000)**.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el literal c) de la cláusula octava del contrato No. 395 de 2018 en los siguientes términos:

"CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: EL ICFES cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) impuestos y demás gastos directos e indirectos incluidos"

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato N° 395-2018, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 395 de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **03 DIC. 2018**

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Ordenadora del Gasto
ICFES

ANDREA YOLIMA ROJAS CASTRO
Contratista

Revisó: Lenysol Ariza Lozada. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales.

Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes— Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

2 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535